

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

935 MURCIA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 465 /2019 y NIG nº 30030 47 1 2019 0000983 se ha dictado en fecha 30 de diciembre auto de declaración de concurso necesario-abreviado del deudor DINAMEDIA LOGÍSTICA, S.L., con CIF B-73948994, cuyo centro de intereses principales lo tiene en avenida Juan Carlos I nº 13, 2º. Lorca (Murcia).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado como Administración concursal a la Sociedad Abogados-Economistas Muñoz y García de Alcaraz, S.L.P., que en virtud de lo establecido en el artículo 27.1.3º de la LC, designa como profesional para el desarrollo del cargo de Administrador concursal al economista Juan Francisco García-Alcaraz Méndez, con domicilio profesional en calle General Eytier nº 4, planta 1ª, 30800 Lorca (Murcia). Teléfono 968 444 400 y correo electrónico juanfgam@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 7 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A200000614-1